



Acuerdo de Concejo

N° 026 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 17 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 17 de mayo de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Institución Educativa 38060 Simón Bolívar y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades





Acuerdo de Concejo

Nº 026 - 2024 - MDAACD/CM

están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, con Resolución Ministerial Nº 587-2023-MINEDU, establece en su artículo primero aprobar los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de educación básica para el año 2024;

Que, el presente convenio tiene como objetivo sensibilizar, capacitar a los estudiantes del nivel primaria y secundaria, docentes y padres de familia en general en la lucha contra la inseguridad ciudadana, con diferentes especialistas que abordaran temas de acuerdo al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, con Oficio Nº 039-2024-ME-DREA-UGEL-HGA/DIR-IEP-SB-SE-AAD, de fecha 16 de abril del 2024, expedido por el Director de la I.E Simón Bolívar, donde menciona la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Institución Educativa 38060 Simón Bolívar y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; asimismo se desarrollara actividades de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa;

Que, con Informe Nº 0205-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 30 de abril de 2024, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, donde remite propuesta de convenio interinstitucional de acuerdo al Informe Nº 089-2024-MDAACD/GSMGA-SGPSC, establece programación de actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, la Opinión Legal Nº 135-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 02 de mayo de 2023, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis concluye que es procedente la aprobación de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Institución Educativa 38060 Simón Bolívar y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Institución Educativa 38060 Simón Bolívar y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;" con la finalidad de sensibilizar, capacitar en la lucha contra la inseguridad ciudadana, de acuerdo al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.





Acuerdo de Concejo

Nº 026 - 2024 - MDAACD/CM

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la supervisión y **FACULTAR** al Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL A. CÁCERES
DORREGARAY

Abg. Clever Siles Fernandez
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMYGA (01)
- Archivo (01)

